

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00971-00 (Reivindicatorio)

Se reconoce al abogado Rodrigo Farfán como apoderado de la demandada Yuly Johanna Martinez Garzón en la forma términos y para los fines del memorial poder a él otorgado.

Para lo fines pertinentes, téngase en cuenta que la demandada quedo notificada del auto admisorio de la demanda conforme la actuación visible en los archivos del expediente digital y en oportunidad procedió a contestar la demanda, sin proponer excepciones de mérito.

Para los fines legales consiguientes se tiene en cuenta la revocatoria que del poder otorgado al abogado HENRY SUAREZ BETANCOURT hace el demandante en el anterior escrito; consecuencialmente se reconoce a la abogada MORELIA ALVAREZ VARGAS como apoderada de señor Oscar Emilio Vargas Arismendy en la forma, términos y para los fines del memorial poder a ella otorgado.

Vista la respuesta emitida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, se ordena que por secretaría se le libre oficio solicitándole que proceda a corregir la anotación 15 del F.M.I 50S-40595171 en el sentido, que mediante auto de fecha 14 de marzo de 2023 se ordenó la inscripción de la demanda y no el embargo como fue registrado.

Por secretaría procédase a compartir el enlace del expediente con los apoderados de las apartes a efectos que el mismo pueda ser consultado.

A efectos de continuar el trámite correspondiente, el despacho **DISPONE:**

Fijar el veintiocho (28) de septiembre del 2023, la hora de las 10:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP., donde además se interrogará a la parte demandante como a la parte demandada.

La inasistencia de las partes o sus apoderados a esta audiencia acarrea las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 de la misma norma.

La audiencia se desarrollará a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial **MICROSOFT TEAMS**, por lo que se remitirá oportunamente a las partes e intervenientes la invitación al correo electrónico, de conformidad a las disposiciones previstas en el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Igualmente se informa que de manera exclusiva para coordinar lo relacionado a la realización de la audiencia se podrá hacer a través del WhatsApp 3102251448.

NOTIFIQUESE (),



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 11c1f7ae96749b37940dc6561a4c545c227d6ee45f0327813628bb4a193a4327

Documento generado en 31/08/2023 07:07:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>